

Medio	El Mostrador
Fecha	15-9-2014
Mención	Las claves del acuerdo para descentralizar ya! Columna de Esteban Valenzuela, director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UAH.

15 de septiembre de 2014

Las claves del acuerdo para descentralizar ya!

**ESTEBAN VALENZUELA**

Pdte. Comisión Presidencial para la Descentralización, Director del Dpto. de C. Política y RRI de la U. A. Hurtado

[ENVIAR](#) [RECTIFICAR](#) [IMPRIMIR](#)

La fecundidad de los acuerdos finales tomados en Valparaíso luego de seis meses de trabajo por la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización, se basan en la transversalidad del apoyo, lo preciso de las medidas con simplicidad concentradora para evitar duplicidades y procesos engorrosos, además del diálogo con las regiones, las bancadas regionalistas de senadores y diputados, entes de gobiernos (sobre todo Subdere, Consejo Urbano, Transporte, Energía), y la voluntad de romper ortodoxias para proponer a la Presidenta un modelo descentralizador del siglo XXI: dinamismo y democracia subnacional, flexibilidad, corresponsabilidad sin pereza fiscal (devolución de recursos desde el centro pero también esfuerzo local/regional), solidaridad interregional, control democrático sin miedo a la participación empoderada, fin al abuso de megaempresas que no tributan en los territorios.

 Twittear

Es un hito histórico y se ha logrado en el mandato de la Presidenta: generar propuestas que terminen con la desigualdad territorial, y hacerlo de manera dialogante con la ciudadanía, con las regiones, y buscando el consenso y diálogo entre personas con distintas ideas e intereses. Son medidas que permitirán un proceso de descentralización transformador y responsable,

verdaderamente ejemplar, en que los alcaldes aceptan más recursos a cambio de garantizar servicios, donde hay consenso en no temer a una Región de La Araucanía con estatuto propio como en las grandes democracias avanzadas del mundo, donde se crea el Intendente electo y la gobernanza metropolitana sin duplicar funciones, ya que el Intendente será a su vez presidente del Consejo Regional, las áreas metropolitanas tendrán su gobernanza en acuerdos de los Cores con los alcaldes sin crear un cuarto nivel de gobierno, y donde se usará a las gobernaciones provinciales como el espacio para la delegación central en los territorios.

Este empoderamiento político es complementado con una Ley de Rentas Regionales y un Fondo de Convergencia para transformar los territorios rezagados concentrados en el centro sur del país, así como fortalecer las zonas extremas. Se combina coparticipación en la recaudación fiscal total, el traspaso de impuestos mineros al sistema regional, y algunas tasas pequeñas para aumentar la recaudación de recursos. Vamos a permitirles a las regiones endeudarse para grandes inversiones que reactiven la economía, poniendo límites que aseguren un endeudamiento responsable. También vamos a fortalecer las finanzas municipales, exigiéndoles a los municipios que garanticen una serie de servicios a los ciudadanos, desde metros cuadrados de áreas verdes/recreativas, descontaminación, reciclaje, transparencia en las grandes licitaciones, hasta programas sociales y culturales.

Las propuestas de la Comisión incluyen un calendario para el traspaso de competencias, servicios y programas públicos. En este esquema, se propone la creación de cuatro servicios para dar cabida a las competencias traspasadas. Estos servicios corresponden a: 1) Fomento Productivo e Innovación (que incluye el traspaso de Corfo a regiones); 2) Desarrollo Social; 3) Infraestructura, Habitabilidad, Transporte y Medio Ambiente (cada región con sus Sectra, y el Serviu regionalizado); y 4) Cultura, Ciencia y Tecnología (incluyendo su propia institucionalidad). Estas medidas son complementadas con un conjunto de propuestas que buscan atraer y retener talento en las regiones, fortalecer las instituciones públicas regionales, e institucionalizar centros de pensamiento estratégico y de políticas públicas territoriales.

Es un hito histórico y se ha logrado en el mandato de la Presidenta: generar propuestas que terminen con la desigualdad territorial, y hacerlo de manera dialogante con la ciudadanía, con las regiones, y buscando el consenso y diálogo entre personas con distintas ideas e intereses.

Bajo el concepto de control democrático avanzado, se incluye el que intendentes y alcaldes se elijan el 2014 con voto programático, además de la institución de plebiscitos y referéndums revocatorios de mandato para autoridades regionales y locales. Podrán reelegirse de manera continua sólo una vez, mientras concejales y cores dos veces.

La siguiente es una síntesis de los principales acuerdos, elaborada sobre la base de índice que ha estructurado Heinrich Von Baer y la labor de la periodista Maite Larraechea.

DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

1. Elección de la máxima autoridad regional. El Ejecutivo del Gobierno Regional será elegido por la ciudadanía, a partir de octubre de 2016. Le corresponderá la dirección del gobierno y administración regional y ejercerá todas las competencias del Gobierno Regional. También presidirá el Consejo Regional.

La (el) Presidenta(e) de la República será representada(o) por un **Delegado del Gobierno Nacional** que será provincial. En él radican las atribuciones de gobierno interior y la supervisión de la administración desconcentrada.

2. Declarar región plurinacional y multicultural a la actual “Región de La Araucanía”. La región se regirá por su propio estatuto en materias como denominación de la región y sus autoridades, reconocimiento de formas de organización y participación indígenas, aprobación de un porcentaje de escaños reservados para ciudadanos indígenas, y otros. La creación de partidos regionales y la posibilidad de que municipios aledaños de mayoría mapuche en plebiscitos vinculantes pudieran incorporarse, también ayudará a los caminos políticos para una auténtica paz en dicha región, basada en la justicia. Esta proposición de la Comisión es complementaria a la consulta indígena en curso, según Convenio 169 de la OIT. Resalto la votación consensuada desde el intelectual mapuche José Marimán (autor de la propuesta), al Presidente de los Cores Marcelo Carrasco y al vicepresidente de la Comisión Presidencial, Heinrich Von Baer, todos de La Araucanía.

3. El Tribunal Constitucional resolverá los conflictos de competencias entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o las Municipalidades.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

4. Traspaso de Competencias, Servicios y Programas Públicos desde los Ministerios y Organismos centrales a la dependencia de los Gobiernos Regionales y Municipalidades.

Sobre la base de un trabajo conjunto entre la Comisión y la Subdere, se busca proponer a la Presidenta un calendario de traspaso de competencias que sea incorporado en el proyecto de ley que se encuentra en el Parlamento.

5. Creación, en cada Gobierno Regional, de 4 Servicios Públicos Regionales (SPR) para dar cabida a las competencias traspasadas. Tales SPR corresponderán a: 1) Fomento Productivo e Innovación (2015/16); 2) Desarrollo Social (2016/17); 3) Infraestructura, Habitabilidad, Transporte y Medio Ambiente (2017/18); 4) Cultura, Ciencia y Tecnología (2018/19).

6. **Creación de sistema para la administración de las Áreas Metropolitanas** (Santiago, Gran Valparaíso, Gran Concepción) basado en cada gobierno regional, en articulación con Municipalidades. Esto es extensivo a otras Áreas Metropolitanas como Iquique-Alto Hospicio, Coquimbo-La Serena, Rancagua-Machalí, Talca-San Clemente, Chillán-Chillán Viejo, Temuco-Padre Las Casas, Puerto Varas-Puerto Montt,

DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

7. **Ley de Rentas Regionales:** (envío propuesto para 1er semestre de 2015) busca alcanzar un gasto subnacional autónomo del 35% de la recaudación fiscal total, elevando el actual 18% (14 billones de dólares) a 26 billones el 2020. El promedio de la OCDE es de 45%

- 2015/16: Inicio de coparticipación del 7% de la recaudación total a regiones para culminar con 15% el 2020.

- Fortalecimiento Finanzas Municipales, aumentando ingresos municipales del nivel actual a 13,5 billones. Se eleva de 8 mil a 40 mil UTM el tope de pago de patentes comerciales y se obliga a verificar pago de la misma en los municipios. Se crea Patente Comercial Eléctrica con el mismo tope de la Patente Comercial común y se crea una Tasa Portuaria Territorial, un pago territorial por cosecha de bosques a las megaforestales, y una tasa especial para sitios eriazos, entre otras medidas a detallar. Esto exigirá a las Municipalidades garantizar ciertos servicios a la ciudadanía (SEMUG) y un mayor esfuerzo en la actualización del impuesto predial. Se modificará el Fondo Común Municipal (FCM) hacia un Fondo de Solidaridad Municipal (FSM), sacando a la mayoría de los municipios del sistema, para focalizarlo en el apoyo de los 50 municipios ricos a los 100 más pobres y extremos (aunque a su vez se eliminará una decena de municipios despoblados hoy ficticios, con acarreo de votantes, para sí invertir en los verdaderos pobladores administrados por un municipio vecino mayor). El gobierno central de manera gradual hasta el 2020 intensificará la devolución al sistema municipal de los montos exentos de pago de contribuciones para poder financiar las garantías explícitas de servicios municipales.

- Impuesto Específico Minero se traspasa al sistema regional, para financiar un Fondo de Convergencia Regional. El impuesto Específico Minero se eleva de 3,8 a 5% con una distribución que asegura el mantenimiento del fondo de innovación y competitividad. Su distribución se propone en franjas de 20/25% a los Municipios de operación minera; 15% a las comunas restantes de la región, distribuidas proporcionalmente según cantidad de habitantes; un 10% para fondo de Innovación de todas las regiones y un 50% al sistema de redistribución solidaria (Fondo de Convergencia). Dicho gasto es flexible en inversión, programas sociales, mantenimiento de servicios y subsidios.

8. **Empoderamiento de las regiones para el desarrollo económico:** Junto al traspaso de la Corfo (mil billones de pesos), se propone permitir empresas mixtas regionales, que los Cores participen en el nombramiento de director de las empresas públicas en los territorios. También se permitirá el **Endeudamiento regional** con tope máximo, cuyo pago anual de deuda no supere el 7% de su gasto total. Tendrán sistema de calificación de riesgos. Esto permitirá dinamismo en megaproyectos, transformación y dinamización económica. A ello se suma la Ley Espejo de la inversión en Metro para apoyar los sistemas de trenes rápidos y de cercanía en regiones.

9. **Fondo de Convergencia** con el objeto de reducir rezagos socioeconómicos en los territorios declarados como zonas rezagadas. Esta calidad será determinada por medio de indicadores objetivos, cualitativos y cuantitativos.

- Se propone un plan piloto de 200 millones de dólares el 2015, para crecer por ley a 600 millones el 2016, a 800 millones el 2017, 1.000 el 2018, 1.200 el 2019 y 1.400 el 2020 a pleno régimen.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

10. Creación de Sistemas Regionales de Gestión de Capital Humano Calificado para el desarrollo de comunas y regiones; incentivos para atraer, retener, formar, renovar y otros.

11. Fortalecer la institucionalidad pública regional, robusteciendo capacidades para liderar y articular políticas públicas regionales.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12. Flexibilizar la Creación de Partidos Regionales, modificando los artículos 3ro y 7mo de la Ley de Partidos Políticos.

13. Garantizar la alternancia en cargos de representación popular. Las reelecciones de Intendente y Alcalde podrán ser de hasta dos periodos consecutivos. Concejal y Consejero Regional podrán ejercer hasta tres periodos.

14. Voto Programático: Presidente, Intendentes y alcaldes deben inscribir ante el Servel un programa de gobierno con compromisos, detallando no menos de 10 y no más de 50 medidas y plazos de concreción.

15. Instituir Plebiscitos y Referéndum Revocatorio de mandato:

- Plebiscitos regionales y locales con un 5% de las firmas del padrón electoral.

- Referéndum Revocatorio: La ciudadanía podrá revocar el mandato de una autoridad regional y local, presentando firmas ante el Registro Civil (10% de los electores). El referéndum tendrá validez siempre y cuando haya votado al menos el 50% de los sufragantes en la elección de la autoridad impugnada.

16. Nueva Constitución Democrática con un proceso de participación de los actores locales y regionales.

